

IV. Administración de Justicia**JUZGADOS DE LO MERCANTIL****44708** SEVILLA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Sevilla, en cumplimiento de lo acordado en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento número 1910/15, referente al deudor Miguel Cejas Construcciones Metálicas, S.L., con CIF B-91050609, y domicilio Tomares, en calle Altozano, n.º 10, por auto de fecha trece de septiembre de dos mil dieciocho se ha acordado lo siguiente:

1. La conclusión del proceso concursal de la entidad Miguel Cejas Construcciones Metálicas, S.L., llevado en este mismo Juzgado con el número 1910/15. Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición.

2. El cese del administrador concursal designado, aprobando la rendición de cuentas presentada por el mismo, debiendo devolver la credencial que este juzgado le extendió en plazo de cinco días.

3. La declaración de extinción de la sociedad Miguel Cejas Construcciones Metálicas, S.L., y el cierre de su hoja en el Registro Mercantil para su constancia.

Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia de su personalidad jurídica para plantear o mantener demandas judiciales en reclamación de los créditos que ostente o crea que le asistan contra otros terceros.

Sevilla, 17 de septiembre de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A180055520-1